

 Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

ESTUDIO PREVIO

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E.”

CONTENIDO

ESTUDIO PREVIO.....	1
“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E.”	1
GLOSARIO	4
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	5
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR (INCLUYENDO ESPECIFICACIONES ESENCIALES).....	8
2.1 OBJETO A CONTRATAR:.....	8
2.2 TIPO DE CONTRATO:	8
2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO	9
2.4 PROPUESTAS TOTALES E INDEPENDIENTES.....	9
2.5 CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR.....	9
2.6 CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	10
RELACIÓN DE TURNOS REQUERIDOS POR CADA UNA DE LAS SUBREDES ..	10
RELACIÓN DE SEDES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO	11
2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATO.....	11
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	11
OBLIGACIONES GENERALES.....	11
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.....	13
OBLIGACIONES DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL DISTRITO CAPITAL	15
2.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	16
2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN.....	16

 Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

2.10	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	16
3.	MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.....	16
4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO	17
4.1	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	17
4.2	ANÁLISIS DEL SECTOR. Ver Anexo.....	17
4.3	ESTUDIO DE MERCADO. Ver Anexo.	17
4.4	PRESUPUESTO OFICIAL.....	17
	NECESIDADES POR SUBREDES	18
4.5	FORMA DE PAGO	19
5.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	20
5.1	REQUISITOS HABILITANTES	21
5.2	REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA	22
	SI ES PERSONA NATURAL.....	23
	SI ES PERSONA JURÍDICA.....	24
	SI ES PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO	25
	SI ES CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA	25
	SI ES PERSONA JURÍDICA PÚBLICA O PRIVADA DE ORIGEN EXTRANJERO	27
5.3	REQUISITOS TÉCNICOS.....	27
5.4	REQUISITOS FINANCIEROS	28
	REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES.....	29
	FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS.....	29
5.5	FICHA TÉCNICA.....	36
6.	PROPUESTA ECONÓMICA	36
6.1	MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTA	38
6.2	ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	38
6.3	LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	39
	CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	39
	PARA EL CONTRATO	39

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

6.4 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

40

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

GLOSARIO

ADICIÓN: Corresponde a la(s) modificación(es) contractual(es) que se realizan como resultado de cambios en las condiciones estipuladas inicialmente en el clausulado del respectivo contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP): Es el documento de gestión financiera y presupuestal expedido por las Subredes Integradas de Prestación de Servicios de Salud del Distrito Capital que permite dar certeza sobre la existencia de la apropiación disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE: Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto- Ley No. 4170 de 2011.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: De acuerdo con el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley Anual de presupuesto, hace referencia al plan general de compras. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos señalados en Colombia Compra Eficiente.

PROCESO DE CONTRATACIÓN: Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

PRÓRROGA: Hace referencia a una extensión en el tiempo que inicialmente se había acordado para la ejecución del contrato. Esta categoría de modificación contractual no conlleva necesariamente al cambio de las especificaciones técnicas o circunstancias accesorias del objeto contractual inicialmente pactado y tampoco implica adición de recursos.

RIESGO: Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

SECOP: Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

SMMLV: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Acuerdo Distrital Número 641 del 6 de abril de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., ordenó fusionar las antiguas Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., en las Empresas Sociales del Estado denominadas: Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., estableciendo a su vez que cada una de las cuatro Empresas Sociales del Estado producto de la fusión *“prestarán servicios integrales de salud de todos los niveles de complejidad y se articularán en una sola Red Integrada de Servicios de Salud Distrital”*.

La función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de los principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación, con lo cual, en cumplimiento de la Ley 1122 de 2007, las Subredes Integradas de Servicios de Salud, (en adelante las Subredes), como Entidades Sociales del Estado, deben obrar con eficiencia, calidad y transparencia, buscando ofrecer una mejora continua en la prestación de los servicios de salud que brindan a la Ciudadanía orientados a la universalidad.

En relación a lo anterior, la jurisprudencia constitucional ha puesto de relieve que los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad del Sistema General de Seguridad Social en Salud, consagrados en el Artículo 48 Superior, han habilitado al legislador constitucionalmente *“para configurar el Sistema de Seguridad Social sometido a dichos principios y a los parámetros fundamentales establecidos en la citada disposición superior. Efectivamente, reiterando su naturaleza de servicio público, el legislador dispuso que su prestación debe efectuarse con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación”*¹. En este sentido, la Corte ha indicado en relación con el principio de eficiencia, que este se encuentra consagrado en la norma superior, y desarrollado en la Ley 100 de 1993, y puede ser definido como *“La mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente”*²

¹ Sentencia C-978 de 2010, M.P. Luis Ernesto Vargas Silva

² Sentencia C-978 de 2010, M.P. Luis Ernesto Vargas Silva

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

Con el fin de cumplir el mandato legal para el cual fueron creadas las SUBREDES y en miras de satisfacer las previsiones constitucionales previstas en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y que conforman el cuerpo normativo que obliga a las Subredes a someter la contratación a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración, las Subredes como política pública, social y con el fin de cumplir con los estándares de calidad requeridos por las Entidades encargadas de vigilar la prestación de los servicios de salud, requieren que sus unidades cuenten con el Servicio Integral de vigilancia y seguridad privada, para cada una de sus unidades en condiciones de oportunidad, calidad y suficiencia, por lo cual debe adelantar el proceso de contratación correspondiente para satisfacer tal necesidad.

Por su parte, el Artículo 8 del Acuerdo 641 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá D. C., creó la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica –EAGAT-, como una entidad mixta sin ánimo de lucro, de control y mayoría pública en su composición, organizada como una Corporación, de conformidad con el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con autonomía administrativa y financiera, vinculada al sector salud del Distrito Capital, con el objeto de desarrollar actividades logísticas y de servicios no misionales como apoyo a la gestión de las **Empresas Sociales del Estado del Distrito Capital**. Ahora bien, de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 761 de 2020, “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 - Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI.”, en los artículos 98 y 99, la EAGAT (hoy EGAT) pasó a ser EGAT (Entidad de Gestión Administrativa y Técnica), con lo cual se modificó su alcance y funciones pasando a ser *“el ente responsable de la contratación de bienes y servicios para el sector de la salud en el Distrito Capital, y su objeto principal será desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del estado, enmarcado siempre en los principios de la contratación pública”*.

Las Subredes en su calidad de Empresas Sociales del Estado, por disposición del Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual se rigen por el derecho privado, con lo cual elaboran sus propios Estatutos y Manuales de Contratación³ y definen a su vez los procesos

³ Resolución 754 de 2017 Manual de Contratación Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y sus respectivos documentos modificatorios, Resolución 450 de 2016 Manual de Contratación Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y sus respectivos documentos modificatorios, Resolución 1200 de 2017 Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y sus respectivos documentos modificatorios, Resolución 794 de 2017- Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E y sus respectivos documentos modificatorios

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

y procedimientos para la adquisición y/o prestación de servicios, incluyendo entre estos la negociación conjunta, dado que la economía de escalas permite realizar negociaciones que facilitan optimizar los precios finales, haciendo posibles mejoras en la adquisición de productos y servicios. La aplicación de este modelo permite dar alcance a estos beneficios económicos en la negociación del servicio de aseo basado en las necesidades de las subredes del distrito, por lo cual de acuerdo con el mandato normativo citado tal negociación se efectúa a través de la EAGAT (hoy EGAT), como un mecanismo para desarrollar la fase precontractual de los procesos de negociación conjunta para los servicios requeridos por las Subredes.

Con el fin de adelantar la fase precontractual requerida La EAGAT (hoy EGAT), suscribió con las 4 SUBREDES, el ACUERDO MARCO 001-2020, cuyo objeto es “aunar esfuerzos, así como recursos técnicos, administrativos y financieros, para adelantar por parte de la EAGAT a través de negociaciones y/o compras conjuntas la adquisición de bienes y servicios no misionales para las SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD ESE del distrito capital (Norte, Sur, Sur Occidente y Centro Oriente).” Así mismo, las partes celebraron el acuerdo de adhesión AH-003-2020, para desarrollar el proceso *“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD”*

En la concepción de este modelo se incorporaron elementos de planeación estratégica, planificación y gestión del riesgo, inteligencia de mercados, análisis de competitividad, modelos estandarizados de gestión, modelos de gestión de inventarios, metodologías de negociación y compras conjuntas.

Es por ello, que la EAGAT (hoy EGAT), realiza la caracterización, selección, y evaluación de los proveedores que ofrecen mejores relaciones costo/beneficio, para la *“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD”*, y elabora y suministra la información, sustentación y documentación técnica necesaria para que cada subred pueda realizar el proceso de adjudicación y contratación, asegurando que la selección cumple todos los procedimientos y requisitos legales, y es la mejor alternativa en el mercado.

Las necesidades específicas determinadas por las subredes con el apoyo de la EAGAT (hoy EGAT) para este proceso consisten en la preparación de los documentos del proceso contractual y demás tareas necesarias para adelantar la contratación de la *“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD”*, para lo cual se cuenta con la respectiva ficha técnica que detalla sus características y condiciones requeridas.

Cabe mencionar que la contratación del servicio de Vigilancia es necesaria toda vez que el servicio se encuentra regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, quien también

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

dicta que estos servicios solo pueden ser prestados por organizaciones dedicadas a este objeto y que se encuentren registradas y certificadas por la misma Superintendencia.

En cumplimiento de lo anterior, la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, en adelante EAGAT (hoy EGAT), elaboró el presente estudio previo con base en la información recibida de cada Subred incluida en este proceso, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción del contrato, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará en la consecución de los fines estatales.

Por todo lo anterior y, teniendo en cuenta que las Subredes se encuentran adelantando procesos de unificación y certificación de calidad, se han determinado las siguientes modalidades de clasificación para determinar la prestación del **Servicio Integral de vigilancia y seguridad privada**, los cuales se entienden incluidos dentro del objeto contractual desarrollado en el presente proceso:

- Prestación de los servicios vigilancia y seguridad privada incluido los elementos requeridos para la prestación del mismo; en este escenario se encuentra la Subredes Integradas de Servicios de Salud **CENTRO ORIENTE, NORTE, SUR Y SUR OCCIDENTE**. Se aclara, que la adaptabilidad a esta modalidad ha exigido una certificación de calidad que acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos para la contratación de esta particularidad, la cual debe mantenerse vigente en el tiempo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR (INCLUYENDO ESPECIFICACIONES ESENCIALES)

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

Dadas las características actuales que determinan la naturaleza de las Subredes Integradas de Servicios de Salud y, debido a las condiciones de tipo económico que las asisten, se estudiarán las circunstancias necesarias para satisfacer sus necesidades, por tal razón se establecerá el desarrollo del siguiente objeto contractual: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD”.

2.2 TIPO DE CONTRATO:

De Prestación de Servicios.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA		CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS		FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 4

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

Dada la naturaleza de los servicios a adquirir, la EAGAT (hoy EGAT) optó en el proceso de selección por aceptar ofertas globales, es decir, el proveedor se compromete a la prestación del Servicio Integral vigilancia y seguridad privada para cada una de sus unidades y en cada uno de sus servicios prestados, con destino a las Subredes del Distrito Capital de conformidad con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas, integrando un modelo logístico uniforme de acuerdo con las necesidades de cada una de las Subredes.

El proponente deberá dar cumplimiento como mínimo a los requisitos técnicos contenidos en las fichas técnicas.

Los criterios de evaluación técnicos están descritos en el ANEXO TÉCNICO, los cuales se verificarán y se evaluarán como “Cumple” o “No Cumple”; para tal efecto, el cuadro donde se encuentra el detalle de las características técnicas requeridas se deberá cargar en la Plataforma SECOP II, en la carpeta de cada proveedor, indicando en la columna del cuadro titulada Folio, las páginas de la oferta donde se encuentra el soporte de cumplimiento de cada una de las especificaciones enlistadas en las bases de invitación.

2.4 PROPUESTAS TOTALES E INDEPENDIENTES

La EAGAT (hoy EGAT) para el presente proceso de selección, NO admitirá ofertas parciales ni alternativas, solo admitirá ofertas que cumplan con la totalidad de la demanda señalada, contemplando una cobertura global a todas las sedes de las Subredes según la necesidad de cada una, identificadas según las fichas técnicas que las delimitan.

El proponente debe establecer en su oferta económica el valor unitario de la prestación solicitada (Turnos), incluyendo el valor de los impuestos requeridos en el costo de la totalidad de los servicios objeto del presente proceso de selección, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado.

2.5 CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a ser contratados se encuentran codificados, hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

Item	Segmento		Familia		Clase	
1	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921215	Servicio de Guardas
2	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921217	Servicio de Sistemas de Seguridad

 Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

2.6 CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A continuación, se relacionan las condiciones necesarias para llevar a cabo la prestación de los servicios del presente proceso:

RELACIÓN DE TURNOS REQUERIDOS POR CADA UNA DE LAS SUBREDES

Ítem	1.1. Demanda Total de Turnos por Tipo a Contratar en el presente proceso:	Centro Oriente	Norte	Sur	Sur occidente
1	24, DIURNA, LUNES A DOMINGO, SIN ARMA	41	24	64	68
2	24, DIURNA, LUNES A DOMINGO, CON ARMA	26			
3	14, DIURNA, LUNES A SABADO CON FESTIVOS, SIN ARMA		2		
4	14, DIURNA, LUNES A SABADO, SIN FESTIVO, SIN ARMA				4
5	12, NOCTURNA, LUNES A DOMINGO, SIN ARMA		29	4	3
6	12, DIURNA, LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS, SIN ARMA.				6
7	12, DIURNA, LUNES A VIERNES CON FESTIVOS, SIN ARMA	4	2		
8	12, DIURNA, LUNES A SABADO SIN FESTIVOS, SIN ARMA			15	20
9	12, DIURNA, LUNES A SABADO CON FESTIVOS, SIN ARMA	4	18		
10	12, DIURNA, LUNES A DOMINGO, SIN ARMA	23	50	12	31
11	10, DIURNA, LUNES A VIERNES CON FESTIVOS, SIN ARMA	1	5		
12	10, DIURNA, LUNES A DOMINGO, SIN ARMA		1		
13	8, DIURNA, LUNES A SABADO SIN FESTIVOS, SIN ARMA.				3
14	8, DIURNA, LUNES A DOMINGO , SIN ARMA	2			
TOTAL TURNOS		101	131	95	135
		462			

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

NOTA 1: Los turnos de vigilancia serán prestados conforme a las necesidades del servicio de cada una de las Subredes.

NOTA 2: El supervisor del contrato asignado por cada Subred podrá aumentar o disminuir, en los casos que así lo requiera la E.S.E., el número de guardas de seguridad y/o de medios tecnológicos, los cuales deberán mantener las mismas o mejores condiciones técnicas establecidas en el contrato inicial. Para medios tecnológicos deberá coordinar las acciones necesarias con el coordinador del contrato.

NOTA 3: El supervisor del contrato por parte de las Subredes se reserva el derecho de solicitar el cambio de los guardas de seguridad y medios tecnológicos, en los puestos que así lo estime necesario, de los supervisores y del coordinador, esto en procura de la calidad en la prestación del servicio, por condiciones de seguridad o por transparencia del servicio al ciudadano. dichos cambios se deberán realizar en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas, una vez sea realizada la solicitud por parte del supervisor del contrato.

RELACIÓN DE SEDES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

Ver “Anexo 2A Necesidad de puntos de control” y “Anexo 2B Necesidad medios tecnológicos”

2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender las obligaciones señaladas y todos los aspectos contemplados en el anexo técnico, así como las que se establezcan en el respectivo contrato. Serán obligaciones generales y específicas del Contratista las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato dentro del término señalado en las Bases de Invitación.
2. Pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana, cuyos valores han considerado y estudiado durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, el contratista asume el riesgo tributario que derive del contrato.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

3. Efectuar en su totalidad el objeto del presente contrato de acuerdo con las condiciones establecidas y el alcance previsto para el referido proceso de selección adelantado.
4. Cumplir con el objeto y las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y, bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con las subredes ni con la EAGAT (hoy EGAT).
5. Informar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato.
6. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), según corresponda, dando alcance lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2002, ello, en concordancia con el Artículo 1º de la Ley 828 del año 2003,, presentando ante la entidad correspondiente los respectivos comprobantes de pago que lo acrediten.
8. Presentar los informes requeridos por el Supervisor del contrato.
9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de las Subredes según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.
10. Informar cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la Ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de las Subredes.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, y presentarse a las Subredes en el momento en que sea requerido por las mismas.
12. Cumplir con cada uno de los parámetros ofrecidos en su propuesta comercial.
13. Las Subredes podrán deducir de cualquier suma de dinero de propiedad del contratista que tenga en su poder, todo costo, gasto, pérdida que se genere, cause o en que se incurra, en ejecución o en desarrollo del presente Contrato, previa la aplicación del debido proceso que le asista al contratista.
14. El contratista estará sujeto a que las Subredes realicen en cualquier momento y sin previo aviso la inspección de las condiciones de prestación del servicio Integral de Vigilancia y Seguridad Privada, así como los medios tecnológicos suministrados por el contratista en los lugares de entrega pactados por escrito a las Subredes.
15. Los costos de transporte de los elementos como equipamiento y dotación requeridos para la eficiente prestación y ejecución del objeto contratado serán asumidos por el contratista.
16. El contratista deberá prever la seguridad para evitar el hurto de los elementos requeridos para la prestación del servicio.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

17. El contratista deja constancia de que los elementos como equipamiento, dotación y medios tecnológicos utilizados en la prestación del servicio contratado, deberán cumplir con los requerimientos establecidos en el proceso de selección adelantado.
18. El contratista deberá reponer equipamiento, dotación y medios tecnológicos que presenten defectos o sea de mala calidad, a más tardar dentro de las siguientes seis (6) horas contadas a partir de la comunicación escrita que presente del hecho el supervisor del contrato.
19. Constituir las garantías exigidas dentro del proceso de contratación adelantado y presentarlas ante cada una de las subredes para su aprobación en el término señalado dentro del contrato suscrito.
20. Responder las solicitudes efectuadas por cada una de las subredes a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la solicitud, en especial, las solicitudes realizadas por los entes de control, veedores ciudadanos y demás ciudadanía.
21. Abstenerse de usar el nombre cualquier subred sin que antes medie, una previa autorización escrita de su parte que apruebe dicho uso.
22. Cumplir con cada uno de los anexos exigidos en las bases de invitación de la Subasta Inversa Electrónica a adelantarse.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad fija con o sin armas y medios tecnológicos.
2. Realizar el control de las personas en el acceso o en el interior de los inmuebles.
3. Controlar el ingreso y salida de elementos y paquetes.
4. Verificar y notificar a su superior inmediato, las novedades que afecten la seguridad de la operación en las instalaciones.
5. Asumir a expensa propia la instalación, mantenimiento, insumos, cambio y/o modificación de los medios tecnológicos y guardas de seguridad, en los puntos de control, definidos para cada instalación de las Subredes Integradas de Salud del distrito Capital, garantizando respaldos de servicio mientras estas novedades son resueltas en cumplimiento del servicio establecido contractualmente.
6. Responder por el pago de facturas de pacientes fugados durante el mes de ocurrencia, imputables a la operación del Contratista.
7. Responder por la sustracción, pérdida, hurto o daños de bienes muebles pertenecientes a las Subredes. El Contratista deberá realizar el pago total y/o deducible de la póliza y correspondiente al valor del bien hurtado, dañado y/o perdido o proceder a su reposición por uno de igual o mejor característica dentro de un término de 20 días hábiles a partir de comunicado la eventualidad. El Contratista autoriza para que descuenta el valor del equipo o elemento hurtado, perdido o dañado del valor mensual que deba pagarse por la prestación del servicio contratado. En caso de bienes amparados por pólizas constituidas por la subred el Contratista deberá pagar el valor del deducible y cuando este deducible no aplique deberá pagar el valor del bien.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

8. Presentar un informe al supervisor del contrato, de cada Subred, de los lugares de instalación, relacionando el inventario de sus equipos. El Contratista será en todo momento propietario y responsable de los medios tecnológicos necesarios para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada.
9. En el caso particular que las Subredes tengan sistemas de monitoreo y medios tecnológicos que sean de propiedad de las mismas el proveedor será el administrador de los medios tecnológicos.
10. Contar con un plan de contingencia para garantizar el correcto funcionamiento de sus medios tecnológicos, sistemas CCTV.
11. Garantizar que el personal de seguridad suministrados para el servicio de seguridad y vigilancia privada deberán mínimo acreditar 6 meses de experiencia en servicios hospitalarios.
12. Suministrar los lockers para que el personal de seguridad guarde sus pertenencias durante el turno, el espacio para este mobiliario será suministrado por la Subredes integradas del Distrito Capital.
13. En los predios donde no se cuente con servicio sanitario, el Contratista deberá suministrar el servicio de baños portátiles para el guarda de seguridad y la logística necesaria para garantizar asepsia en el punto de control.
14. Los turnos de vigilancia serán prestados conforme a las necesidades del servicio de cada una de las Subredes.
15. El servicio suministrado deberá contar con un relevo de tal manera que el guarda de seguridad no exceda las sesenta (60) horas semanales, autorizadas por el Código Sustantivo del Trabajo. Por ningún motivo, se permitirá que un guarda de seguridad esté de servicio más de las horas estipuladas y tampoco podrán prestar turnos en su tiempo de descanso.
16. Cumplir con la normatividad legal vigente en cuanto a la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada.
17. Designar coordinadores y supervisores de acuerdo con la necesidad específica de cada Subred.
18. Suministrar el protocolo y los soportes sobre el manejo de datos obtenido de los sistemas CCTV, protocolo que deberá ser verificado y aprobado por el área definida por las Subredes.
19. Contar con soporte de las grabaciones correspondientes a los últimos seis meses, material que deberá ser entregado al supervisor al término del contrato, así mismo el contratista deberá guardar soporte de los videos correspondientes a eventos específicos que hayan ocurrido en las Subredes y que haya sido solicitado por parte de la Supervisión del contrato de cada una de las Subredes con objeto de investigaciones durante la ejecución del mismo y por un término no inferior a 5 años después de finalizado el contrato.
20. Conservar los archivos, consignas, libros de minuta y demás documentación relativa a la ejecución del contrato, por un término no inferior a 5 años después de finalizado el contrato.
21. El supervisor del contrato asignado por cada Subred podrá aumentar o disminuir, en los casos que así lo requiera la E.S.E., el número de guardas de seguridad y/o de medios tecnológicos, los cuales deberán mantener las mismas o mejores condiciones técnicas establecidas en el contrato inicial. Para medios tecnológicos deberá coordinar las acciones necesarias con el coordinador del contrato.
22. El supervisor del contrato por parte de las Subredes se reserva el derecho de solicitar el cambio de los guardas de seguridad y medios tecnológicos, en los puestos que así lo estime necesario, de los

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

supervisores y del coordinador, esto en procura de la calidad en la prestación del servicio, por condiciones de seguridad o por transparencia del servicio al ciudadano. dichos cambios se deberán realizar en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas, una vez sea realizada la solicitud por parte del supervisor del contrato.

23. Mantener los equipos tecnológicos en óptimas condiciones de funcionamiento, en el caso de ser solicitado su cambio o renovación, estos deberán ser por equipos de igual o mejores características técnicas. En complemento el Contratista deberá presentar al inicio del contrato el cronograma de mantenimiento preventivo y de forma mensual el informe de ejecución de este.
24. Brindar asesoría a la Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., en materia de seguridad de los predios y dependencias donde se preste el servicio. Deberá elaborar los estudios de seguridad al iniciar el contrato, estudios que deberá ser entregados al supervisor del contrato dentro de los primeros 45 días calendario a partir de la suscripción del contrato.
25. El Contratista en desarrollo de las actividades de vigilancia y seguridad deberá adherirse y participar con el cumplimiento de las políticas institucionales, los sistemas integrados de gestión de calidad y procesos de acreditación que desarrolle cada Subred.
26. Cumplir durante la ejecución del contrato la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional, así como a los criterios ambientales establecidos por cada subred.
27. Participar en las capacitaciones que establezcan las Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital, y que se consideren son de su interés en cumplimiento de las políticas institucionales.
28. Garantizar la capacitación desde el inicio de la ejecución del contrato al personal de seguridad y vigilancia de la Subred Integrada de Servicios de Salud del Distrito Capital en los siguientes temas:
 - i. Servicio al cliente
 - ii. Humanización
 - iii. Brigadas de Emergencia
29. Presentar documento en el que declare que el personal suministrado cumple con los requisitos solicitados, documento que deberá ser emitido por el representante legal.
30. Suministrar a sus guardas el uniforme, consignas, minutas y accesorios según lo estipulado en el Decreto 1979 de 2001.

OBLIGACIONES DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL DISTRITO CAPITAL

1. Ejercer la Supervisión del Contrato suscrito.
2. Informar al CONTRATISTA el lugar, cantidad y fecha de entrega de los bienes y/o servicios.
3. Exigir el cumplimiento del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento de este.
4. Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

5. Brindar la información y documentación que EL CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
6. Las demás contempladas en la legislación vigente y en los Manuales de Contratación de cada subred.

2.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo de quien designe el Ordenador del Gasto de cada una de las Subredes, quien ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de cada Subred.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de duración del presente contrato será de treinta y cinco meses quince días, los cuales serán contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio respectiva

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio contratado será desarrollada en la ciudad de Bogotá D.C., en cada una de las sedes de las Subredes relacionadas en el “Anexo 2A Necesidad de puntos de control” y “Anexo 2B Necesidad medios tecnológicos”, de acuerdo con los requerimientos de la supervisión del Contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; Manuales de Contratación de las Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital, “Metodología de Negociación y selección de proveedores” de la EAGAT (hoy EGAT), Decretos Reglamentarios y normatividad aplicable relacionada con el contrato a suscribir.

En consideración a la naturaleza del presente proceso de selección y, teniendo en cuenta que los servicios a adquirir son de características Técnicas Uniformes, La EAGAT (hoy EGAT) adelantará un proceso de negociación y selección de proveedores, para contratar Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica Abierta, donde el factor de evaluación determinante será el menor precio ofertado para los medios tecnológicos de conformidad con el anexo técnico de medios tecnológicos.

 Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO

4.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se incluye dentro de los planes anuales de adquisición de las Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito, la adquisición del servicio de vigilancia y seguridad privada, aprobado para la vigencia 2020.

4.2 ANÁLISIS DEL SECTOR. Ver Anexo.

4.3 ESTUDIO DE MERCADO. Ver Anexo.

4.4 PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con la información obtenida en el Estudio de Mercado adelantado en el presente proceso, el presupuesto oficial para esta contratación, se presenta a continuación:

PRESUPUESTO MENSUAL

Ítem	1.1. Demanda Total de Turnos por Tipo a Contratar en el presente proceso:	Cantidad	Valor unitario con IVA	Total valor mes con IVA
1	24, DIURNA, LUNES A DOMINGO, SIN ARMA	197	\$ 8.501.150	\$ 1.674.726.550
2	24, DIURNA, LUNES A DOMINGO, CON ARMA	26	\$ 8.658.579	\$ 225.123.054
3	14, DIURNA, LUNES A SABADO CON FESTIVOS, SIN ARMA	2	\$ 3.552.710	\$ 7.105.420
4	14, DIURNA, LUNES A SABADO, SIN FESTIVO, SIN ARMA	4	\$ 4.440.887	\$ 17.763.548
5	12, NOCTURNA, LUNES A DOMINGO, SIN ARMA	36	\$ 4.694.675	\$ 169.008.300
6	12, DIURNA, LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS, SIN ARMA.	6	\$ 2.537.650	\$ 15.225.900
7	12, DIURNA, LUNES A VIERNES CON FESTIVOS, SIN ARMA	6	\$ 2.791.415	\$ 16.748.490
8	12, DIURNA, LUNES A SABADO SIN FESTIVOS, SIN ARMA	35	\$ 3.045.180	\$ 106.581.300

 EAGAT Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA		CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS		FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 4

Ítem	1.1. Demanda Total de Turnos por Tipo a Contratar en el presente proceso:	Cantidad	Valor unitario con IVA	Total valor mes con IVA
9	12, DIURNA, LUNES A SABADO CON FESTIVOS, SIN ARMA	22	\$ 3.298.945	\$ 72.576.790
10	12, DIURNA, LUNES A DOMINGO, SIN ARMA	116	\$ 3.806.475	\$ 441.551.100
11	10, DIURNA, LUNES A VIERNES CON FESTIVOS, SIN ARMA	6	\$ 2.326.179	\$ 13.957.074
12	10, DIURNA, LUNES A DOMINGO, SIN ARMA	1	\$ 3.172.062	\$ 3.172.062
13	8, DIURNA, LUNES A SABADO SIN FESTIVOS, SIN ARMA.	3	\$ 2.030.120	\$ 6.090.360
14	8, DIURNA, LUNES A DOMINGO , SIN ARMA	2	\$ 2.537.650	\$ 5.075.300
15	MEDIOS TECNOLOGICOS (VER TABLA ADJUNTA)	1	0	\$ 101.660.000
TOTAL TURNOS		462	VALOR TOTAL MES	\$ 2.876.365.248

NECESIDADES POR SUBREDES

Las necesidades establecidas para cada una de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. de Bogotá D.C., se determinarán de la siguiente manera:

- Presupuesto Vigencia 2020:**

AÑO	No. Meses	Vr. Mes	Vr. AÑO
2.020	2,5	\$ 2.876.365.248	\$ 7.190.913.120

- Presupuesto por subred vigencia 2020**

SUBRED	VALOR MES	VALOR 2020
CENTRO ORIENTE	\$ 723.148.738	\$ 1.807.871.844
NORTE	\$ 636.986.209	\$ 1.592.465.522
SUR	\$ 686.030.942	\$ 1.715.077.355

 Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

SUROCCIDENTE	\$	830.199.360	\$	2.075.498.399
TOTALES	\$	2.876.365.248	\$	7.190.913.120

- **Presupuesto Vigencias futuras**

Nota: valores a precios constantes 2020.

SERVICIO DE VIGILANCIA				
SUBRED / AÑO	2021	2022	2023	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS
CENTRO ORIENTE	\$ 8.400.000.000	\$ 8.392.475.505	\$ 6.300.000.000	\$ 23.092.475.505
NORTE	\$ 7.120.349.436	\$ 7.113.474.103	\$ 5.340.262.077	\$ 19.574.085.616
SUR	\$ 9.143.173.739	\$ 9.134.686.062	\$ 6.857.380.304	\$ 25.135.240.105
SUR OCCIDENTE	\$ 9.864.000.000	\$ 9.856.262.248	\$ 7.398.000.000	\$ 27.118.262.248
TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA VIGENCIAS FUTURAS				\$ 94.920.063.474

Total presupuesto = Valor presupuesto 2020 + valor presupuesto aprobado vigencias futuras.

Total presupuesto = \$ 7.190.913.120 + \$ 94.920.063.474

VALOR PRESUPUESTO SERVICIO DE VIGILANCIA 2020 -2023

Ciento dos mil ciento diez millones novecientos setenta y seis mil quinientos noventa y cuatro pesos m/cte (\$ 102.110.976.594.00)

El presupuesto total estimado antes descrito incluye en sí mismo el valor total del IVA correspondiente y, todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

NOTA. Este presupuesto se encuentra avalado por el CONFIS Distrital (sesión 11 celebrada el 31 de julio de 2020 "adición 4 Subredes Integradas de Servicios de Salud por distribución parcial de la Disponibilidad Final y autorización vigencias futuras ordinarias 2021-2023 para funcionamiento y operación para las 4 Subredes").

4.5 FORMA DE PAGO

Las Subredes cancelarán la suma que del presente proceso de selección resulte plasmada en contrato a suscribir, en la modalidad de mensualidades vencidas, previa la suscripción por parte del Supervisor del contrato del acta de recibo a satisfacción del servicio. El contratista deberá presentar la factura correspondiente con la certificación o copia del pago de parafiscales, donde

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social (Aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), de acuerdo al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago respectivo se efectuará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes, contados a partir de la aceptación de la factura por parte de las Subredes y previa la presentación de toda la documentación requerida por parte del contratista. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se adjuntan los documentos que se solicitan, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en la que quede corregida la factura o desde aquella en la que se haya aportado el último de los documentos; esta demora, por ningún motivo dará lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza por parte de las Subredes al contratista.

Para la actualización de las tarifas al cambiar una vigencia se utilizara como referencia la mínima tarifa autorizada por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo a la circular emitida para la correspondiente vigencia.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en las Bases de Invitación.

Cabe recordar que las Bases de Invitación forman parte esencial del contrato, pues son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Se determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a Subasta Inversa, estableciendo que la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y de SARLAFT, oferte el menor precio en el evento de Subasta Inversa Electrónica abierta.

La EAGAT (hoy EGAT) dividirá la evaluación en dos fases: una primera fase habilitante clasificatoria en la que se revisarán los componentes: jurídico, técnico, financiero y de SARLAFT y, una segunda fase en la que se realizará una Subasta Inversa Electrónica con los proponentes habilitados, en las que se realizará la apertura de las propuestas económicas para luego proceder

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

a la puja conforme el procedimiento relacionado en las Bases de Invitación, las cuales habrán establecido el procedimiento y los criterios de evaluación que se tomen a bien calificar.

De conformidad con lo anterior, en la etapa de evaluación de las ofertas, primero se efectuará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de cada uno de los proponentes y luego se realizará una subasta inversa con las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes.

Se considerará como la propuesta más favorable, aquella que cumpla cabalmente con los requisitos habilitantes establecidos previamente y, que en la subasta ofrezca el menor valor por cada ítem relacionado en el anexo de medios tecnológicos.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la EAGAT (hoy EGAT) relacionará en el Acta de Recomendación de Adjudicación, al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. Al terminar la presentación de cada lance, la EAGAT (hoy EGAT) informará el valor del lance más bajo.

Podrán participar como proponentes en el presente proceso, Personas Naturales y Jurídicas, Nacionales o Extranjeras, bien sea de manera individual o proponentes plurales (Consortio, Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura), cuya actividad comercial u objeto social, según el caso, se relacione directamente con el objeto a contratar y que cumplan con los requisitos exigidos en las bases de invitación.

Los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consortio y/o Unión Temporal, o promesa de sociedad futura, no podrán presentarse, además, de manera individual.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica, la capacidad técnica y experiencia, la capacidad financiera y la verificación SARLAFT de cada uno de los proponentes, serán objeto de verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes que lo faculen para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, no obstante, estos requisitos se estudiarán y analizarán verificando su cumplimiento.

Para efectos de garantizar la capacidad jurídica de los proponentes, así como la adecuada formulación de las ofertas, la EAGAT (hoy EGAT) considera necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos, con los cuales se garantiza que el futuro contratista sea una persona capaz de contraer obligaciones, y que la misma no se encuentre limitada por algún tipo de prohibición, inhabilidad o incompatibilidad para contratar y realizar la ejecución del objeto.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

La EAGAT (hoy EGAT) evaluará todas las ofertas presentadas dentro del término establecido para ello; de igual forma verificará el cumplimiento de los requisitos con el Registro Único de Proponentes (RUP) y con los documentos e información que se requiera en las Bases de Invitación.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera, verificación SARLAFT y el cumplimiento de especificaciones técnicas de los proponentes, serán objeto de verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección adelantado y no otorgarán puntaje, no obstante, dicha verificación, descalificará o habilitará la evaluación de su propuesta.

Los requisitos habilitantes serán:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Cumple / No Cumple
VERIFICACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA	Cumple / No Cumple
VERIFICACIÓN SARLAFT	Cumple / No Cumple
VERIFICACIÓN FINANCIERA	Cumple / No Cumple

La EAGAT (hoy EGAT), considerará habilitados a los proponentes que reúnan los requisitos que más adelante se expresan, entendidos como condiciones jurídicas, capacidad financiera, verificación SARLAFT, experiencia y cumplimiento de especificaciones técnicas para ejecutar el objeto del proceso, de manera que, quienes logren acreditarlos, asegurarán la calificación de su oferta.

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación “Cumple” en todos los requisitos habilitantes establecidos en las Bases de Invitación. El proponente que no cumpla estos requisitos estará calificado como “No Cumple”, por tanto, no continuará en el proceso de selección en la segunda fase.

El proponente que se encuentre “HABILITADO” pasará a la segunda etapa, la cual desarrolla el proceso de Subasta Inversa Electrónica aquí referido. Cabe resaltar, que cuando la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) no se encuentre en firme a la fecha de presentación de la oferta, el proponente será rechazado.

5.2 REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

Este factor, es determinante y eliminatorio, por lo tanto, debe superarse por todos los oferentes sin que se le asigne puntaje alguno. Se verificará que los proponentes cumplan con la documentación requerida, dependiendo si es persona Natural o Jurídica así:

SI ES PERSONA NATURAL

1. Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Formato Anexo tres (03) - Carta de presentación), suscrita por el proponente.
2. Certificado de Matricula de Persona Natural en Cámara de Comercio (Deberá estar matriculado en las actividades objeto de la presente base de invitación y el tiempo de su matrícula no deberá ser inferior a tres (3) años, los cuales serán contados hasta el momento en el que se cierre el presente proceso y hacia atrás en el tiempo).
3. Fotocopia del Registro Único Tributario y RIT (Cuando aplique - Art.56 de la Ley 49 de 1.990).
4. Certificación de paz y salvo de los Aportes Parafiscales (Aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), por medio de la planilla de aportes correspondiente y su comprobante de pago respectivo. (Art.50 de la Ley 789 de 2002).
5. Fotocopia del certificado de responsabilidades fiscales emitido por la Contraloría General de la República (Ley 1952/2019, Parágrafo 1 No. 4 Art. 38 - Vigente). Documento verificable por la entidad.
6. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Vigente). Documento verificable por la entidad.
7. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital (Vigente). Documentos verificados por la entidad.
8. Fotocopia de certificado de antecedentes Policía Nacional de Colombia (PONAL - Vigente). Documento verificable por la entidad.
9. Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia (PONAL - Vigente). Documento verificable por la entidad.
10. Fotocopia del documento de identidad correspondiente (Cédula de ciudadanía, extranjería, o el documento que aplique).
11. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia. (Según Anexo).
12. Diligenciar Formato Único de Hoja de Vida (Ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998).
13. Anexar la Declaración de bienes y rentas conforme el formato de la Función Pública.
14. Anexar Registro Único de Proponentes (RUP) emitido por la Cámara de Comercio que corresponda, con una fecha de expedición que no supere los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta respectiva.
15. Suscribir Garantía de Seriedad de la oferta - Póliza de seriedad de la oferta y su respectivo recibo de pago; la garantía descrita deberá ser constituida por el diez por ciento (10%) del valor

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

de la oferta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

NOTA: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, cada uno de ellos deberá estar acreditado conforme a las normas nacionales vigentes (Art. 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados o apostillados al momento de presentar la propuesta.

SI ES PERSONA JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta, (Formato Anexo tres (03) - Carta de presentación), firmada por el Representante Legal del proponente, en el cual se indique su nombre y número de documento de identidad. Esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el representante del proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa, están incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstas en el Manual Interno de Contratación de la entidad y en la Ley, los cuales determinan los requisitos para la presentación de la propuesta; de igual forma, deberá manifestar que no existe impedimento alguno para la celebración del contrato y, que en caso de acontecer alguna de las causales referidas, se hará responsable frente a las SUBREDES y a los terceros que afecte, por los perjuicios que se ocasionen.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con una antelación menor a tres (3) meses por la Cámara de Comercio correspondiente, los cuales serán contados hasta el momento en el que se cierre el presente proceso y hacia atrás en el tiempo; si de dicho documento se desprende que las facultades del Representante Legal están restringidas, deberán anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente, que lo habilite para el proceso respectivo. En todo caso, las personas jurídicas dentro de su razón social deberán estar facultadas legalmente para contratar el objeto de la invitación y su constitución no deberá ser inferior a tres (3) años, los cuales serán contados hasta el momento en el que se cierre el presente proceso y hacia atrás en el tiempo; de igual forma, su vigencia deberá ser mínimo de cinco (5) años posteriores a la terminación del contrato.
3. Fotocopia del Registro Único Tributario y RIT (Cuando aplique - Art.56 de la Ley 49 de 1.990).
4. Certificación de paz y salvo de los Aportes Parafiscales (Aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), firmada por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal de la empresa (Art.50 de la Ley 789 de 2002).
5. Fotocopia del certificado de responsabilidades fiscales emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la empresa (Ley 1952/2019, Art. 238 - Vigente). Documento verificable por la entidad.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

6. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal y de la empresa (Vigente). Documento verificable por la entidad.
7. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital, para el representante legal (Vigente). Documento verificable por la entidad.
8. Fotocopia de certificado de antecedentes Policía Nacional de Colombia (PONAL), del representante legal (Vigente) Documento verificable por la entidad.
9. Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia (PONAL), para el representante legal (Vigente) Documento verificable por la entidad.
10. Fotocopia del documento de identidad correspondiente (Cédula de ciudadanía, extranjería, o el documento que aplique), del Representante Legal de la empresa.
11. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia (Según Anexo).
12. Anexar Registro Único de Proponentes (RUP) emitido por la Cámara de Comercio que corresponda, con una fecha de expedición que no supere los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta respectiva.
13. Suscribir Garantía de Seriedad de la oferta - Póliza de seriedad de la oferta y su respectivo recibo de pago; la garantía descrita deberá ser constituida por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

SI ES PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro deberán estar inscritas ante la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y demostrar mediante certificado vigente con expedición no mayor a noventa (90) días, los cuales serán contados hasta el momento en el que se cierre el presente proceso y hacia atrás en el tiempo, su estado frente a la entidad de control en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones legales y financieras, lo que demuestre que no está suspendida o cancelada su personería jurídica.
2. Este requerimiento será aportado de forma adicional a los antes descritos para Persona Jurídica.

SI ES CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Además de los documentos exigidos para las personas jurídicas deberán anexar los siguientes documentos:

1. Indicar si su participación es a título de Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

2. Allegar documento de constitución del Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura.
3. Señalar el objeto del Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura.
4. Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura.
5. Designar a la persona que, para todos los efectos respectivos, representará al Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura; de igual forma, los integrantes de cada una de estas figuras señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellas y su responsabilidad.
6. Las personas que integran el Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura deberán cumplir los requisitos legales exigidos en la presente base de invitación y, acompañarlos de los documentos requeridos para su acreditación, como si cada uno de ellos fueran a participar en forma independiente.
7. La postulación de un Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de cualquiera de ellas, es decir, que no podrán presentarse de manera individual, bien sea como persona Natural o como Persona Jurídica.
8. La propuesta a presentarse deberá estar firmada por el Representante que se haya designado para tal efecto por el Consorcio, la Unión temporal o la Promesa de sociedad futura y, por todas las personas naturales o jurídicas que lo integren, caso en el cual, deberá adjuntarse el(los) documento(s) que lo(s) acredite(n) como tal.
9. El tiempo de duración del Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura no podrá ser inferior al término del contrato y cinco (5) años más.
10. La manifestación expresa de que las partes integrantes suscribirán el contrato que pueda resultar de esta negociación conjunta, no podrá ser revocado por el Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura, durante el plazo de su vigencia sin previa autorización de las SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, NORTE, SUR Y SUR OCCIDENTE.
11. Suscribir Garantía de Seriedad de la oferta - Póliza de seriedad de la oferta y su respectivo recibo de pago; la garantía descrita deberá ser constituida por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
12. En el evento de ser seleccionado para el contrato de referencia el Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura, cualquiera que sea el elegido, deberá tramitar el NIT correspondiente ante la DIAN, dentro de los tres (3) días siguientes a la aceptación de la oferta.
13. Estos requerimientos serán aportados de forma adicional a los antes descritos, para Persona Jurídica y/o Natural.

NOTA:

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

1. Los proponentes no podrán haber sido objeto de dos (2) multas y un (1) incumplimiento en la misma vigencia fiscal.
2. Los proponentes no podrán haber sido objeto de declaratoria de incumplimiento de contrato en por lo menos dos (2) contratos durante la misma vigencia fiscal.
3. Los proponentes no podrán haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades.
4. Las personas que integren el Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura, deberán cumplir los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en las bases de invitación.

SI ES PERSONA JURÍDICA PÚBLICA O PRIVADA DE ORIGEN EXTRANJERO

1. En el evento en el que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las exigencias indicadas en las bases de invitación, deberá acreditarse su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un término no mayor a (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto, vigencia, el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y, sus facultades; de igual forma, en dicho documento se deberá señalar expresamente que el Representante Legal no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta.
2. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.
3. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar sus ofertas. Solamente estarán obligadas a hacerlo cuando sean adjudicatarias de un contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.

NOTA: Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual, el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas al mismo y, acreditar la identidad de su apoderado o representante legal con el documento de identificación que le asista.

5.3 REQUISITOS TÉCNICOS

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

Los establecidos en los anexos:

1. Fichas técnicas y condiciones técnicas.
2. Experiencia.

5.4 REQUISITOS FINANCIEROS

Con el fin de habilitar los oferentes para la participación en el proceso de negociación conjunta y su selección, para dicha contratación estos deberán cumplir los siguientes requisitos financieros soportados a través de la siguiente documentación requerida:

1. Estados financieros con corte a treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia del año dos mil diecinueve (2019), acompañados de sus respectivas notas y dictamen del Revisor Fiscal o contador según sea el caso.
2. Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando hubiere lugar). Cuando la firma oferente no esté obligada legalmente a tener Revisor Fiscal, se requiere que el Representante Legal certifique mediante declaración juramentada la no obligatoriedad de este requisito.
3. Registro Único Tributario (RUT).
4. Registro de Información Tributaria (RIT).
5. Certificación bancaria donde indique tipo de cuenta, número de cuenta, NIT o cédula y razón social. Esta certificación debe tener una vigencia no mayor a noventa (90) días de expedición por la entidad financiera, los cuáles serán contados hasta el momento en el que se cierre el presente proceso y hacia atrás en el tiempo. Lo anterior con el propósito de que se consignen en dicha cuenta los pagos que se deriven en la ejecución del contrato respectivo.

Cuando la EAGAT (hoy EGAT) en desarrollo de la verificación financiera requiera comprobar la información suministrada por el oferente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, podrá requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación adelantada, con la salvedad de que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de la EAGAT (hoy EGAT) no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Si la propuesta es presentada en Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura, los estados financieros que aporten estas figuras deberán ser presentados por cada uno de los integrantes que las conformen, reuniendo para ello, la totalidad de los requisitos exigidos

 Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

anteriormente, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la figura correspondiente.

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

El proponente, deberá cumplir los indicadores financieros que se presentan a continuación, calculados sobre la información a treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia del año dos mil diecinueve (2019), registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), para tal efecto, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Índice de Liquidez	≥ 2
Nivel de Endeudamiento	$\leq 53\%$
Capital de trabajo	$\geq 20\%$ del presupuesto de la vigencia 2021

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la verificación financiera de la invitación. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a cinco (5), se aproximará por exceso y cuando sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto. En caso de que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la capacidad financiera requerida, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO(S) en el proceso.

Se confrontarán y verificarán los indicadores financieros con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

1. Índice de Liquidez

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el Balance general con corte a treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia del año dos mil diecinueve (2019) y consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP).

 Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

Fórmula: $IL = AC / PC = N^{\circ} \text{ de Veces}$

Dónde:

IL	Índice de Liquidez
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

En el caso de Consorcios, Uniones temporales o Promesas de sociedades futuras, el índice de liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del activo corriente y el pasivo corriente reflejada en el Registro Único de Proponentes (RUP), de cada uno de los miembros del Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura, de acuerdo con su porcentaje de participación aplicando la siguiente fórmula:

$$ILC = \frac{\sum (AC1 + AC2 + AC3 + ... + ACn)}{\sum (PC1 + PC2 + PC3 + ... + PCn)}$$

Dónde:

ILC	Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1....n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura.
PC (1....n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura.

2. Nivel de Endeudamiento

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el pasivo total por el activo total y el resultado se multiplicará por cien (100). Información obtenida del Balance general con corte a treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia del año dos mil diecinueve (2019) y consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP), así:

Fórmula: $NE = (PT / AT) * 100$

Dónde:

 Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

NE	Nivel de Endeudamiento
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total

Para el caso de Consorcio, Uniones Temporales o Promesa de sociedad futura, se calculará el nivel de endeudamiento con base en la sumatoria simple del pasivo total y del activo total de cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura, este resultado se multiplicará por cien (100); esta información será tomada de acuerdo con su porcentaje de participación, información obtenida del Balance general con corte a treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia del año dos mil diecinueve (2019) y consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP), aplicando así, la siguiente fórmula:

NEC =	$\frac{\sum (PT1 + PT2 + PT3 + ... + PTn)}{\sum (AT1 + AT2 + AT3 + ... + ATn)} * 100$
-------	---

Dónde:

NEC	Nivel de Endeudamiento del Consorcio o Unión Temporal.
PT (1...n)	Pasivo Total de c/u de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura.
AT (1....n)	Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura.

3. Capital de Trabajo

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres.

Se determina el capital de trabajo, restando del activo corriente el valor del pasivo corriente reflejado en el balance general con corte a treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia del año dos mil diecinueve (2019) y consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP), así:

Fórmula:	CT = AC – PC
----------	--------------

Dónde:

 Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

CT	Capital de Trabajo
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

Para el caso de Consorcio, Uniones Temporales o Promesa de sociedad futura, el capital de trabajo se calculará con base en la composición agregada de los valores del activo corriente y el pasivo corriente que se registren en el balance general con corte a treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia del año dos mil diecinueve (2019) y reflejada en el Registro Único de Proponentes (RUP), de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

Fórmula	$CTC = \sum (AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn) - \sum (PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)$
---------	---

Dónde:

CTC	Capital de Trabajo total del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1...n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
PC (1....n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

Para el cálculo del presente indicador, se aplicará el criterio definido para la determinación del capital de trabajo inicial del Consorcio, Uniones Temporales o Promesa de sociedad futura.

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), en el cual su inscripción, renovación y actualización, deberá estar en firme antes del cierre del proceso; en dicho documento se deberá acreditar y certificar la capacidad financiera y las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento basado en el balance general con corte a treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia del año dos mil diecinueve (2019)

EXPERIENCIA:

Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, de acuerdo con lo estipulado por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 88 de Ley 1474 de 2011, dicha experiencia deberá ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor estipulado.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA		CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS		FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 4

Para participar en el proceso de selección, los proponentes, debido al principio de discrecionalidad administrativa que les cubre y, en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, la EAGAT (hoy EGAT) ha establecido que los proponentes deberán acreditar experiencia en la ejecución de los contratos que hayan comprendido dentro de su objeto la ejecución de actividades relacionadas con el objeto de que se pretende contratar en la actualidad.

Los proponentes deberán acreditar con el anexo documento denominado Registro Único de Proponentes (RUP), adjunto a su propuesta, la experiencia adquirida en los contratos que se hayan reportado ante el Registro de la Cámara de Comercio correspondiente, por un valor igual o superior al 100% del presupuesto total asignado para la vigencia 2021, catalogados en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios respectivo, según la experiencia, objeto y actividades ejecutadas, las cuales deberán cumplir con los códigos enunciados a continuación:

Item	Segmento		Familia		Clase	
1	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921215	Servicio de Guardas
2	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921217	Servicio de Sistemas de Seguridad

Por su parte, la EAGAT (hoy EGAT) para evaluar la experiencia requerida, verificará que los proponentes para el presente proceso de contratación estén clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), en relación con los servicios – ÍTEMS que ofrecerán a las entidades, identificados hasta el tercer nivel, es decir, hasta la “CLASE” referida anteriormente, en base a los códigos específicos de los servicios a contratar, respecto de los cuales los proponentes presentan sus ofertas y respecto de los cuales también, deberán acreditar su experiencia; lo expuesto, conforme lo prevén los Artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

De la experiencia del proponente se verificará que la misma esté inscrita y clasificada en el Registro Único de Proponentes (RUP), evidenciada con contratos que demuestren experiencia en los **ÍTEMS** a contratar en el proceso actual adelantado, que se ofrecerán a partir de la identificación que se realice en los códigos específicos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, que estarán determinados en el numeral “**2.4 CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR**” del presente estudio, en su distribución y/o comercialización y/o compra venta y/o la prestación de los servicios objeto a contratar dentro del presente proceso, definido así: “*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD*”.

Se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el acápite que demuestra la “experiencia” del proponente, en verificación de los **CONTRATOS EJECUTADOS** por su parte y que reportó a la Cámara de Comercio respectiva, siempre que de ellos se pueda evidenciar que

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

se encuentran identificados y codificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el Tercer Nivel en los códigos correspondientes a los **ITEMS** o **SUBGRUPOS** requeridos en la propuesta respectiva y, que se identifican en los servicios a adquirir. Si el proponente **NO** tiene reportados **CONTRATOS EJECUTADOS**, identificados en los códigos del clasificador de los ítems que se requieren y para los cuales presenta su propuesta, se considerará que su propuesta **“NO CUMPLE”**.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente deberá cumplir en su totalidad con la inscripción, clasificación y codificación de los contratos en el **GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA Y CLASE** para los servicios o **ITEMS** determinados en el presente estudio y para los que presenta en su propuesta.

Si la propuesta se presenta por Consorcio, Uniones Temporales o Promesa de sociedad futura, si bien todos los integrantes deberán cumplir con el requisito de estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), al menos uno de ellos, deberá cumplir con la clasificación y codificación en el **GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA Y CLASE** de los ítems para los que presentan su oferta, como lo prevén los Artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se encuentran determinados en las bases de invitación.

Para proponentes plurales (Consorcio, Uniones Temporales o Promesa de sociedad futura), basta con que al menos uno de sus integrantes demuestre la totalidad de la experiencia requerida en el presente proceso, siempre y cuando su participación y responsabilidad dentro de la forma de asociación sea igual o superior al 50%.

Con el objeto de garantizar la verificación de la experiencia específica de los proponentes en los **CONTRATOS EJECUTADOS** relacionados para certificar la experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, la EAGAT (hoy EGAT) confrontará la veracidad de dicha información reportada por el proponente, la cual se encuentre certificada, vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio respectiva, presentado junto con la propuesta.

El valor actualizado de los contratos ejecutados por cada uno de los oferentes se convertirá a términos de Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) para el año en que se dio por terminada la vigencia contractual para cada uno de ellos. Una vez realizada esta conversión, los Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) serán multiplicados por el valor monetario del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (S.M.M.L.V.) actual, lo anterior, con el fin de traer a valor presente todos los contratos que hayan sido soportados en sus propuestas.

Para efectos de los cálculos, se deberá hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación:

 Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

PERIODO	VALOR S.M.M.L.V. POR AÑO
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116
Enero 1 de 2020 hasta la adjudicación contractual	877.803

Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

1. La experiencia relacionada por cada uno de los proponentes deberá estar relacionada estrictamente con el objeto del presente proceso adelantado, es decir, en comercialización, y/o compra venta, y/o distribución y/o la prestación de los servicios objeto del presente proceso, definido así: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD”.
2. No será tomada en cuenta la experiencia diferente a la solicitada en el presente documento.
3. Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como “NO CUMPLE”, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.
4. En el evento en el que el Registro Único de Proponentes (RUP) evidencie que el proponente acredita la experiencia en las cuales haya participado dentro de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura del cual acredite la experiencia referida.
5. De igual forma, cada proponente deberá diligenciar en el formato presentado con su propuesta, la siguiente información en columnas por cada uno de (de los) ÍTEM(S) ofertados, así:

 Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA		CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS		FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 4

ITEM	CONTRATO											
	NUMERO DE CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL PROPONENTE (QUE ACREDITA EXPERIENCIA)	INTEGRANTES	FOLIO No.	NÚMERO	OBJETO	CÓDIGO UNSPSC	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMMLV	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en las bases de invitación “EXPERIENCIA HABILITANTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La información suministrada, se entiende proporcionada bajo la gravedad de juramento y deberá ser correlativa a la documentación aportada.
2. El formulario aquí referido deberá ir firmado directamente por el proponente, en el caso de referirse a persona natural y/o el representante legal del proponente y/o su suplente, en caso de ser una persona jurídica.
3. Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.
4. Fecha de terminación de cada uno de los contratos aportados.
5. Valor ejecutado en cada uno.
6. Constancia de cumplimiento a satisfacción de los mismos.

5.5 FICHA TÉCNICA

El proponente deberá indicar expresamente en la Carta de Presentación o en el documento que contenga la información descrita en el citado Formato, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el **ANEXO TÉCNICO**. Para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos (Ficha y Condiciones Técnicas), los oferentes deberán diligenciar y firmar el **Anexo “Certificación Cumplimiento Requisitos Técnicos”**.

6. PROPUESTA ECONÓMICA

El Proponente deberá allegar su propuesta económica a través de la Plataforma Transaccional - SECOP II, diligenciando la información allí solicitada teniendo en cuenta:

Para el ítem 1 “Turnos”: la propuesta económica para este ítem deberá presentarse con base en

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

la tarifa mínima regulada por la Superintendencia de Vigilancia para los turnos solicitados por mes, es decir por valor de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 2.774.705.248)**. No se aceptarán valores por debajo ni por encima del valor mínimo regulado, por lo cual este ítem no será objeto de subasta.

Para el ítem 2 “Medios tecnológicos”: la propuesta económica para este ítem debe presentarse por el valor correspondiente a la prestación del servicio de medios tecnológicos de conformidad con lo descrito en el anexo técnico por mes, que de acuerdo con el presupuesto corresponde a la suma **MAXIMA DE: CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 101.660.000)**. Este ítem será objeto de subasta.

NOTA 1: Se recuerda que, para el caso específico de este proceso, por tratarse de la contratación del servicio de vigilancia que por sus características especiales es regulada año a año por la Autoridad competente, solo habrá lugar a adelantar el proceso de subasta previamente referenciado para el ítem 2 “Medios tecnológicos”.

NOTA 2: Los valores previamente enunciados por mes incluyen el valor total del IVA correspondiente, así como todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección; así mismo, se tiene prevista en esta estimación la Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) que se requiera.

NOTA 3: DATOS GENERALES A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Aunado a lo anterior, el proponente deberá indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana, incluyendo todos los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar a través de la plataforma SECOP II.
2. El proponente deberá cotizar el valor DE LOS ITEMS PREVIAMENTE REFERIDOS teniendo en cuenta cada una de las condiciones técnicas requeridas en las fichas técnicas de las bases de invitación, para constancia de lo anterior, el proponente deberá diligenciar en forma completa el Anexo Técnico.
3. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos, como corresponda respectivamente.
4. Para realizar la apertura de los sobres económicos allegados a través de la Plataforma Transaccional - SECOP II, se admitirán y en consecuencia se aperturarán únicamente las ofertas que hubiesen cumplido con los requisitos habilitantes exigidos en este documento.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

Para iniciar el proceso de Subasta Inversa Electrónica Abierta se dará inicio a los lances de conformidad con lo establecido en el siguiente numeral, cada lance deberá mejorar el valor ofertado en el anterior lance, finalizado el proceso de subasta se escogerá al oferente que hubiere ofertado el menor valor para los **Medios tecnológicos ITEM 2**.

En ese orden de ideas, una vez culminada la subasta, LA RECOMENDACIÓN de contratación se efectuará en favor del proponente que hubiere ofertado el menor precio para el ITEM 2, toda vez que el ITEM 1 NO ES OBJETO DE SUBASTA; se precisa que para el proceso de la referencia solo habrá un ADJUDICATARIO.

6.1 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTA

El margen mínimo de mejora de oferta en el presente proceso de selección será mínimo del **3%** sobre la oferta económica más baja presentada por los oferentes para el **ÍTEM 2. Medios Tecnológicos**. Es decir, el margen de mejora por lance no podrá ser inferior al 3 % sobre la oferta económica más baja presentada, valor que en su postura tendrá incluido el IVA correspondiente.

En el evento que no se cumpla lo precitado, el lance se considerará no válido y, en consecuencia, no será tenido en cuenta, so pena de no poder continuar efectuando más lances durante el desarrollo de la subasta.

Dicho **PORCENTAJE** será convertido a **PESOS COLOMBIANOS** con relación al valor de cada lance propuesto.

6.2 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La EAGAT (hoy EGAT), con base en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente (el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co), procede a evaluar el riesgo de la presente contratación, para tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Ver Anexo. Matriz de Riesgos.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

6.3 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Póliza de Seriedad de la Oferta: El oferente deberá presentar una póliza de seriedad de la oferta constituida a Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación a favor LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., NIT. 900.971.006-4, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., NIT. 900.958.564-9, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., NIT. 900.959.051-7, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., NIT. 900.959.048-4, por el diez por ciento (10%) del valor total de la oferta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

PARA EL CONTRATO

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir las garantías dentro del término establecido en las Bases de Invitación, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

- 1. Cumplimiento del Contrato:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato suscrito, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- 2. Calidad del Servicio:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato suscrito, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- 3. Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente diez por ciento (10%) del valor total del contrato suscrito, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- 4. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato suscrito, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) meses más.

NOTA:

1. Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar en las pólizas suscritas las condiciones solicitadas conforme a las bases de invitación del presente proceso de adjudicación, dichas garantías deberán modificarse.
2. Las garantías deberán constituirse de manera individual a favor de cada una de las subredes conforme los contratos suscritos con las mismas (LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., NIT. 900.971.006-4, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

DE SALUD SUR E.S.E., NIT. 900.958.564-9, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., NIT. 900.959.051-7, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., NIT. 900.959.048-4).

3. Si la compañía de seguros establece en las pólizas suscritas algún porcentaje como deducible, y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA.
4. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del **ACTA DE INICIO** del contrato que se suscriba. Es de resaltar que el hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados que adquiere en la suscripción referida.
5. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías y sus amparos el tiempo en el que se mantenga la vigencia contractual, de igual forma las mantendrá vigentes por el tiempo en el que se prolonguen con respecto de las condiciones de la suscripción referida anteriormente.

6.4 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

COBERTURA POR ACUERDOS COMERCIALES

La EAGAT (hoy EGAT) concederá trato nacional en los siguientes casos:

- Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en dichos Acuerdos.
- Los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la Normativa en Materia de Compras y Contratación Pública de dicho Estado.
- Los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones, teniendo en cuenta la Regulación Andina aplicable a la materia.

Se realizó la verificación y se determinó que la presente contratación está cobijada por Acuerdos Comerciales o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en materia de Compras Públicas con: **Alianza Pacífico:** Chile y Perú, **Triángulo del Norte:** Guatemala, con Costa Rica, **CAN** y **Unión Europea**.

ACUERDO COMERCIAL	SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR
-------------------	----------------------------------	---	------------------------	--------------------------------------

 Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA		CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS		FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 4

		DE SALUD E.S.E.	VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN	LACUERDOPRO CESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	NO	NO	SI

ORIGINAL FIRMADO
NESTOR DARÍO BUSTAMANTE RAMIREZ
Gerente General EAGAT

Elaboró: EDWIN ALIRIO ARIAS VELANDIA– Ingeniero Industrial Proyecto EAGAT
CARLOS ARTURO GARCIA TRIVIÑO– Ingeniero Industrial Proyecto EAGAT
Revisó: NATALIA ZAPATA HINCAPIE - Asesor Jurídico EAGAT
LUISA FERNANDA FERNÁNDEZ CASTELLANOS – Profesional Jurídico EAGAT
TOMÁS ERASMO GÓMEZ MARTÍNEZ - Coordinador Misional EAGAT
VILMA ESPERANZA ARBELÁEZ NIEL, - Coordinadora Administrativa y Financera EAGAT
LUZ ADRIANA RODRIGUEZ JIMENEZ- Contadora EAGAT

ANEXO . ANEXO TÉCNICO
(Consultar documento Anexo)

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

ANEXO. MATRIZ DE RIESGOS
(Consultar documento Anexo)

ANEXO. ANÁLISIS DEL SECTOR
(Consultar documento Anexo)

ANEXO. ESTUDIO DE MERCADO
(Consultar documento Anexo)